# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1767

**VISTO:**

La planificación y ejecución de un nuevo espacio de esparcimiento para la comunidad en nuestra ciudad, junto al cual se ha ubicado un helipuerto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho espacio ha sido proyectado como un lugar destinado a la recreación, el encuentro social y el disfrute de vecinos y vecinas de todas las edades;

Que la instalación de un helipuerto en cercanías inmediatas al Polideportivo Municipal, podría generar interferencias en su funcionalidad, seguridad y accesibilidad;

Que es fundamental conocer las razones técnicas, logísticas y normativas que justificaron la elección del lugar para la ubicación del helipuerto;

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe a este Concejo cuáles fueron los fundamentos técnicos que llevaron a ubicar un helipuerto junto al espacio recreativo que se está desarrollando.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.-